

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023 01376

Se reconoce personería a la abogada Paola Alexandra Angarita Pardo como apoderado judicial del deudor Víctor Manuel Suarez Leal, en los términos y para los fines del poder conferido.

Para los fines pertinentes se tiene en cuenta la publicación del aviso en el periódico de amplia circulación con el cual se convoca a los acreedores del deudor Víctor Manuel Suárez Leal.

De otro lado, se fijan como gastos provisionales a la liquidadora designada la suma de \$500.000, los cuales deberán ser consignados por el deudor.

Previo a tener en cuenta el trámite de notificación de los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias, secretaría requiera por el medio más expedito a la liquidadora con el fin de que sirva acreditar el acuse de recibo o el acceso del destinatario al mensaje de datos; y téngase en cuenta que el aviso se deberá remitir al correo electrónico establecido para notificaciones judiciales registrado por los acreedores en el certificado de existencia y representación legal.

Asimismo, se insta a la liquidadora designada para que, sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del auto de 14 de diciembre de 2023, esto es, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor, para el efecto, tenga en cuenta que para la elaboración del mismo se deberá tomar como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas conforme el numeral 3° del artículo 564 del Código General del Proceso.

De otra parte, previo a resolver sobre la solicitud de “cesación de pagos”, requiérase por el medio más expedito a la pagaduría del EJÉRCITO NACIONAL, a fin de que informe qué descuentos se efectúan de la nómina del señor Víctor Manuel Suarez Leal y sobre qué conceptos, además, para que aporte una relación de los descuentos que desde el 14 de diciembre de 2023 y hasta la fecha se han realizado a favor del BANCO DE BOGOTÁ y BANCO BBVA COLOMBIA.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 43 de 17 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1161f14915a5e24d8ec223d852656b573bcd89aab41b22b8cf87f0aa6b03eb9e**

Documento generado en 16/04/2024 04:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>